



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-2667/2017 /

COLINA, 22 de Diciembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 939/17 de fecha 19 de Diciembre de 2017, del Director de Seguridad Pública Comunal, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de Contratación Directa con don Héctor Salazar Martínez, por urgencia, el servicio de reparaciones de los camiones aljibe marca Ford, Cargo y Mercedes Benz, placas patentes únicas BDDR-75, BHXK-90, en virtud de los argumentos: **a)** con fecha 13 de Diciembre de 2017, los vehículos ya individualizados se encontraban realizando su turno habitual. Es señalado trabajo consistente en abastecer a la población más alejada del centro de la Comuna. **b)** Los citados vehículos efectúan esta labor de ayuda social, principalmente para campamentos y Villas de la Comuna de Colina. **c)** En la fecha antes señalada los vehículos que transportaban este valioso elemento sufrieron un desperfecto, imposible de prever, en particular al revisarlo por personal municipal, el camión Ford Cargo se rompió el aspa de ventilador de enfriamiento, el Mercedes Benz problemas con el intercooler y calentamiento del motor, sin la reparación pronta y eficaz de los vehículos aludidos, no sólo podría dejar de prestar utilidad a este municipio (ya que es un camión con un uso de hace 9 años, aproximadamente), sino que por lo demás y aún más relevante mantiene sin abastecimiento de agua potable al sector de la población comunal. **d)** Las reparaciones deben llevarse a cabo con prontitud, por las razones precitadas, así como por los motivos de buen servicio, que esta Casa Edilicia debe contemplar; y, en condiciones todavía más precarias del elemento vital, agua potable, para su subsistencia, además prestan servicio de apoyo a la unidad de Emergencia en incendios estructurales y forestales. **2)** Presupuesto N° 785, de fecha 13 de Diciembre de 2017, del señor Salazar Martínez. **3)** Presupuesto N° 886, de fecha 13 de Diciembre de 2017, del señor Salazar Martínez. **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha Diciembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas. **5)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 21 de Diciembre de 2017, que acredita que el proveedor Héctor Salazar Martínez, se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y, lo establecido en el artículo N° 8 letra c, artículo 10 N° 3), de la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y reglamentos; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERMINOS DE REFERENCIA: **1)** Condición contractual: Orden de Compra. **2)** Monto \$ 2.215.185, IVA incluido. **3)** Servicio a realizar: Reparaciones de camiones aljibe. **4)** ITO: Dirección de Seguridad Pública Comunal.

DECRETO:

1.- Apruébense los Términos de referencia y **Autorícese** la contratación directa con don **HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ, RUT: 09.901.658-2**, el servicio de reparaciones de los camiones aljibes marca Ford, Cargo y Mercedes Benz, placas patentes únicas BDDR-75, BHXK-90, por un monto de \$ 2.215.185.- (dos millones doscientos quince mil ciento ochenta y cinco pesos), IVA incluido.

2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-22-06-002-000-000, denominado "Mantenimiento y Reparación de Vehículo", del presupuesto municipal vigente.

3.- El presente decreto Alcaldicio deberá publicarse en la página web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/PDG/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Unidad de Movilización
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-2667/2017
22-12-2017

MEMORÁNDUM N° 939

Colina, 19 de Noviembre del 2017

DE: Patricio Duran Gatica
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA

A: David Vega Becerra
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

Por medio del presente, vengo en solicitar a Usted, se contrate directamente el servicio de reparación de los camiones aljibe, marca Ford Cargo y Mercedes Benz, placas patentes únicas BDDR-75, BHXK-90, en virtud de los argumentos de hecho y derecho que paso a exponer:

I. Antecedentes de hecho

1. Con fecha 13 de Diciembre 2017, los vehículos ya individualizados se encontraba realizado su turno habitual. Es señalado trabajo consiste en abastecer a la población más alejada del centro de la comuna, y en condiciones todavía más precarias del elemento vital: agua potable, para su subsistencia, además prestan servicio de apoyo a la unidad de Emergencia en incendios estructurales y forestales.
2. Los citados vehículos efectúan esta labor de ayuda social, principalmente para con campamentos y villas de la comuna de Colina.
3. En la fecha, más arriba señalada los vehículos que transportaban este valioso elemento sufrieron un desperfecto, imposible de prever. En particular al revisarlo, por personal municipal el camión Ford Cargo se rompió el aspa de ventilador de enfriamiento, el Mercedes Benz problemas con el intercooler y calentamiento del motor.
4. Sin la reparación pronta y eficaz de los vehículos aludidos, no sólo podría dejar de prestar utilidad a este municipio (ya que es un camión con un uso de hace 9 años, aproximadamente), sino que por lo demás y aún más relevante mantiene sin abastecimiento de agua potable al sector de la población comunal.
5. La reparación debe llevarse a cabo con prontitud, por las razones precitadas, así como por los motivos de buen servicio, que esta Casa Edilicia debe contemplar.



II. Consideraciones de Derecho

6. Al respecto y como es de su conocimiento la regulación sectorial sobre “compras públicas”, establece como regla general la licitación pública para contratar con la administración.
7. Sin embargo, en casos excepcionales y por diversas cuestiones, el legislador ha permitido la contratación directa.
8. En relación al motivo que anima estas palabras, creemos pertinente aludir al artículo 8 de la Ley N° 19.886, que reza en lo pertinente:

“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior en la entidad contratante...”

9. Y qué duda cabe, que los asertos expresados se insertan dentro de la hipótesis legal reseñada. Al mismo tiempo y en igual sentido se explyea el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

III. Petición concreta

En mérito de lo expuesto solicitó a Usted, que se contrate directamente a la empresa HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ , rol único tributario 9.901.658-2, por el monto \$ 2.215.185.- C/IVA, se adjunta presupuesto N°785 y N°886, quien cumplirá con la contratación directa, vale decir la reparación y además con una garantía de un año. Lo anterior para dar cumplimiento al abastecimiento de agua potable a los vecinos de la zona aludida de nuestra comuna, continuar con el buen servicio que imparte nuestro municipio y teniendo en consideración que se inserta en un caso de imprevisto.



PATRICIO DURAN GATICA
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE COLINA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha **01 de diciembre de 2016**, que promulga **Acuerdo N° 177**, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 34 de fecha **01 de diciembre de 2016**, mediante el cual se aprueba el **Presupuesto Municipal para el año 2017**; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto y financiamiento para la contratación directa del **"Servicio de Reparación de Camiones Aljibe, marca Ford Cargo y Mercedes Benz, placas patentes únicas BDDR-75 Y BHXK-90"**, por un monto único de \$2.215.185.- I.V.A. incluido, al **oferente que actualmente presta dicho servicio: "HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ"**, RUT: 9.901.658-2.

Imputase el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N° 215-22-06-002-000-000 denominado **"MANTENIMIENTO Y REP. DE VEHÍCULOS"** del presupuesto Municipal Vigente.



MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V°B°

Colina, diciembre de 2017

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 21/12/2017 13:07

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
9.901.658-2	HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



[Imprimir Certificado](#)